

Agunto dixo a v.
 dos exemplares de n. S.
 ordenes de S. M. el Supre.
 mo Consejo de Regencia
 de España, e' Yndias, ter
 minarse la una a pro
 hibir sele dirijan ins
 tancias, ni represent
 ciones por algun cuen
 po, tribunal, ni indivi
 duo, que no sean á
 proponer planes, y
 recursos para hacer
 la guerra; y la otra
 del indulto, que se ha
 servido coneder a los

entos y diez se
 de Señora. D.ª Jo
 de los que han con
 Lopez y Portillo, Fe
 Ramon melgare,
 Juan Josef Peres
 ro, Procurador
 tamiento general,
 de este vecindario
 de 9 de mayo,
 y el de los dos mil
 del Padron, por de
 Servicio vltimo
 fueren utiles el nu
 mbro. cada una, y
 ciales, conforme
 riviendole de n.

pla el 12. Sobre las qualidades a que deve atenderse en la eleccion, que
 estan reducidas, a que sean las personas de maior caracter, y honrada
 acreditada, proceden a executar lo en esta forma.

- Capitanes: El Señor D.º Agustin Portillo, Regidor perpetuo
 El Señor D.º Bernardino Lopez y Portillo, Teniente de idem
 El S.º D.º Antonio Josef Garreño, Regidor perpetuo
 El S.º D.º Juan Josef Peres, idem y Alouacil mayor de la Inguisicion
 El Señor D.º Antonio Garcia marin, idem: Para de la edad, y se ofrece vo
 luntario, y ha servido en caballeria diez años
 El S.º D.º Josef Quintero, Procurador Sindico General.

